



# Resolución Directoral

## N° 00180-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 04 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe No 00214-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe No 00094-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, INFORME 00180-2022-ENSFJMA/DG-DA, INFORME 00081-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, INFORME 00160-2022-ENSFJMA/DG-DA-RYE y demás documentos adjuntos en un total de veinte cinco (25) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el calendario académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente N° 0002928, el estudiante Nivardo Nicasio Montes Reynalte solicita cursar el IV ciclo de la Carrera de Educación Artística del PAEA-MEIE, en el ciclo regular, debido a que en dicho programa no se llevará a cabo dicho ciclo académico en el presente semestre académico;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002928

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD6A26**



Que, con Informe N° 00094-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 27 de abril de 2022, la Secretaría Académica recomienda autorizar el traslado interno, convalidación y matrícula extraordinaria a favor del don Nivardo Nicasio Montes Reynalte al IV ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Danza, especialidad Folklore, en el programa regular de estudios;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación al estudiante, solicita autorizar el traslado interno, convalidación y matrícula extraordinaria a favor de don Nivardo Nicasio Montes Reynalte al IV ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Danza, especialidad Folklore, en el programa regular de estudios;

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Memorandum N° 00740-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno, convalidación y matrícula extraordinaria a favor de don Nivardo Nicasio Montes Reynalte al IV ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Danza, especialidad Folklore, en el programa regular de estudios correspondiente al Semestre Académico 2022-;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR**, el Traslado Interno del Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (PAEA-MEIE) al Programa Regular a favor de don Nivardo Nicasio Montes Reynalte, al IV ciclo en la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Danza, especialidad Folklore, en el II Semestre Académico 2022.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR**, la convalidación de cursos en la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de don Nivardo Nicasio Montes Reynalte, considerando que es el mismo plan de estudios en dicha carrera.

---

**EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002928**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD6A26**



CICLO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MENCIÓN DANZA – PAEA MEIE			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MENCIÓN DANZA - REGULAR		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
I	Lengua / Habilidades comunicativas	13	3	Lengua / Habilidades comunicativas	13	3
	Antropología Cultural	15	2	Antropología Cultural	15	2
	Método del Trabajo Universitario	16	3	Método del Trabajo Universitario	16	3
	Técnica Danzaría I	11	3	Técnica Danzaría I	11	3
	Taller Seminario de Danza Folklórica I	16	5	Taller Seminario de Danza Folklórica I	16	5
	Expresión Corporal I	11	3	Expresión Corporal I	11	3
	Introducción a la Música	17	3	Introducción a la Música	17	3

CICLO	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MENCIÓN DANZA – PAEA MEIE			CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MENCIÓN DANZA		
	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
II	Literatura Peruana	16	2	Literatura Peruana	16	2
	Historia Comparada del Perú y del Mundo	15	3	Historia Comparada del Perú y del Mundo	15	3
	Folklorología	16	3	Folklorología	16	3
	Técnica Danzaría II	16	3	Técnica Danzaría II	16	3
	Taller Seminario de Danza Folklórica II	14	5	Taller Seminario de Danza Folklórica II	14	5
	Expresión Corporal II	15	3	Expresión Corporal II	15	3
	Formación Musical	15	3	Formación Musical	15	3

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MENCIÓN DANZA – PAEA MEIE	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA MENCIÓN DANZA
-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002928

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD6A26**



CICLO	ASIGNATURA	NOTA	CRED	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOTA	CRED
III	Desarrollo Humano	14	3	Desarrollo Humano	14	3
	Historia del Arte Universal	15	3	Historia del Arte Universal	15	3
	Pensamiento Lógico Matemático	13	3	Pensamiento Lógico Matemático	13	3
	Taller de Instrumento Complementario	17	3	Taller de Instrumento Complementario	17	3
	Taller Seminario de Danza Folklórica III	15	5	Taller Seminario de Danza Folklórica III	15	5
	Expresión Corporal III	18	3	Expresión Corporal III	18	3
	Técnica Danzaría II	14	3	Técnica Danzaría II	14	3

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.-DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002928

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **CD6A26**

